Id: 8321
CONVENIO NO.
CEAG-OB-LP-Q0046-2021-051-1

Convenio de reconocimiento de volúmenes adicionales de obra , relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **CEAG-OB-LP-Q0046-2021-051** del 27 de septiembre de 2021**,** que celebran por una parte, el Ejecutivo del Estado de Guanajuato por conducto del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado **Comisión Estatal del Agua de Guanajuato**, representada en este acto por el **M.D. Francisco de Jesús García León**, en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Comisión"** y por la otra parte el **C. José Juan Araiza Aguilera,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista",** y cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"Las Partes",** al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "Las Partes" manifiestan que el 27 de septiembre de 2021, celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **CEAG-OB-LP-Q0046-2021-051** en virtud del cual **"La Comisión"** encomendó a **"El Contratista"**, y ésta se obligó a la realización de la obra consistentes en: **"Perforación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la colonia las Misiones en la cabecera municipal de Uriangato, Guanajuato.,"** Por un importe de **$6,967,790.65 (Seis millones novecientos sesenta y siete mil setecientos noventa pesos 65/100 M.N.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Obligándose **"El Contratista"** a ejecutar los trabajos en un periodo de **163 días naturales**, iniciando los trabajos el **04 de octubre de 2021** y terminarlos el **15 de marzo de 2022**.

SEGUNDA.- Manifiesta el representante de **"La Comisión"** que el 18 de marzo de 2022, mediante oficio número DGDH/DO/66/2022, suscrito por el titular de la Dirección General de Desarrollo Hidráulico ha solicitado a la Dirección Jurídica la elaboración de un convenio de reconocimiento de volúmenes adicionales de obra, correspondientes al contrato de obra pública precios unitarios y tiempo determinado número **CEAG-OB-LP-Q0046-2021-051**, en virtud de que:

> *"Durante la ejecución de los trabajos, hubo la necesidad de ejecutar cantidades adicionales no previstos, inherentes a los trabajos propios de la obra, los cuales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10, inciso 4 y 7 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el estado y los municipios de Guanajuato, fueron debidamente solicitados por El Contratista con los oficios correspondientes, así como debidamente autorizados por esta Comisión, cuantificados y pagados en las estimaciones correspondientes,..."*

Lo anterior de conformidad con el Dictamen Técnico del 07 de marzo de 2022, suscrito por Director de Obra y el Jefe de Departamento de Perforación y Equipamiento de **"La Comisión"**; sin que este incremente el monto originalmente contratado.

Dados las Declaraciones anteriores **"Las Partes"** acuerda con fundamento en los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 203, 204 y 210 de su Reglamento, las siguientes:

Id: 8321
CONVENIO NO.
CEAG-OB-LP-Q0046-2021-051-1

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "Las Partes" manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto el reconocimiento de volúmenes adicionales de obra, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **CEAG-OB-LP-Q0046-2021-051**, para la obra consistente en: **"Perforación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la colonia las Misiones en la cabecera municipal de Uriangato, Guanajuato."**

SEGUNDA.- "Las Partes" reconocen que los volúmenes adicionales es por la cantidad de **$1,140,899.27 (Un millón ciento cuarenta mil ochocientos noventa y nueve pesos 27/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo durante la ejecución se dieron de baja conceptos y volúmenes de obra por la cantidad de **$1,140,920.62 (Un millón ciento cuarenta mil novecientos veinte pesos 62/100 M.N.),** lo que representa un saldo a favor de **"La Comisión"** por la cantidad de **$21.35 (Veintiuno pesos 35/100 M.N.),** dando como importe final del contrato la cantidad de **$6,967,769.30 (Seis millones novecientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 30/100 M.N.)** de conformidad con el finiquito que se anexa al presente instrumento, en el que se describen los volúmenes de obra adicionales y los dados de baja originalmente contratados. Todos los importes incluyen el impuesto al valor agregado.

TERCERA.- Dado que estos volúmenes de obra, amparados en este convenio no exceden los importes originalmente contratos, no es necesario la modificación de las garantías otorgadas por **"El Contratista"**.

CUARTA.- "Las Partes" convienen en que las cláusulas del contrato original y sus convenios modificatorios que no sufrieron variación con motivo de este convenio de reconocimiento de volúmenes adicionales de obra seguirán surtiendo sus efectos legales.

El presente convenio se firma en un ejemplar en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 30 de marzo de 2022.

Por **"La Comisión"**

M.D. Francisco de Jesús García León
Director General

Ing. Javier René Pérez Zárate
Director General de Desarrollo Hidráulico.

Por **"El Contratista"**

José Juan Araiza Aguilera

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"